

300
2

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-094711- -00001-0000

Fecha: 2007-12-27 17:00:14 Dep: 2020 NUECREACION
Tra: 11 PATENTEYII Eve: 378 FASENACIONAL
Act: 538 PETICION Folios: 3

Ref: Expediente No. 07-094.711

Solicitud de patente de invención titulada: "DERIVADOS DE TIAZOL
FUSIONADO QUE TIENEN AFINIDAD PARA EL RECEPTOR H3 DE
HISTAMINA."

Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 582

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado sustituto del solicitante, respetuosamente me permito solicitar que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina. Adjunto recibo por el monto de \$404.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 36155 del año 2006.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Recibo por \$404.000 pesos
Sustitución

LMB/P21007/HH/152-071227

DECLARACION DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
NOTARIA

Super Intendencia Ind. y Pro
Carlos Rinaldo Olarte

Carlos Rinaldo Olarte

7782747 *Bogota 7429505*

[Signature]

NOY: **27 DIC 2007**



301
2

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref: Expediente No. 07-094.711

Solicitud de patente de invención titulada: "DERIVADOS DE TIAZOL FUSIONADO QUE TIENEN AFINIDAD PARA EL RECEPTOR H3 DE HISTAMINA."

Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED

SUSTITUCIÓN DE PODER

J. IAN RAISBECK LLINAS, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido por la mencionada sociedad, en el doctor **CARLOS R. OLARTE**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.782.747 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 74.295 del Consejo Superior de la Judicatura, para que sea él quien en adelante asuma el trámite de la presente acción.

El apoderado sustituto conserva las mismas facultades del principal.

Atentamente,

J. IAN RAISBECK

C.C. No. 79.376.996 de Bogotá

T.P. 135.799 del C. S. de la J.

... 27 ...
... PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA.
NOTARIA Industria y Comercio
... EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A:
... POR PRESENTADO PERSONALMENTE
ANTE EL SEÑALADO NOTARIO VEINTISIETE
DE SANTIAGO DE BOGOTÁ POR:
J. Jan Paisbeck
Cen. C.C. 79.376.996 y T.P. 135.799
Y ADICIONALMENTE QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR
ESCRITO ES VERDADERO Y QUE LA FIRMA QUE LO
AUTORIZA FUE PUESTA POR EL.
... PARTE:
[Firma]
... 26 DIC 2007



302

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 104,833
FECHA : DICIEMBRE 26 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-094711- -00001-0000

Fecha: 2007-12-27 17:00:14 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios. 3

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	43955480	26/12/2007	4,746,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	404,000.00
	TOTAL :	\$ 404,000.00

SON: CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-94711

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **582** DE

FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **27 DE FEBRERO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
CARLOS OLARTE

ASUNTO Radicación 07-94711
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 430
 Oficio **Nº 1 05 5 4**
 Folios 003

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (Fase Nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/GB2006/000846
Fecha de Presentación Internacional 10/03/2006

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 97 a 270 como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios 271 a 284 modificado.

Prioridad: Folio 1 GB 0505205.5 del 14/03/2005.

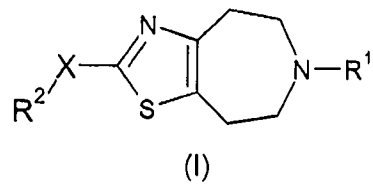
2. Objeto de la invención

Título: DERIVADOS DE TIAZOL FUSIONADO QUE TIENEN AFINIDAD PARA EL RECEPTOR H3 DE HISTAMINA.

Objeto: La invención consiste en nuevos compuestos derivados de [1,3]tiazolo[4,5]azepina de fórmula (I) con actividad moduladora de los receptores de histamina H3.

El problema planteado en la solicitud consiste en proveer nuevos compuestos moduladores de los receptores H3 con propiedades mejoradas en cuanto a potencia y selectividad.

Para solucionar este problema técnico la solicitud proporciona compuestos derivados de tiazolo[4,5]azepina de fórmula general (I), sus procesos de síntesis y sus composiciones farmacéuticas.



El objeto de la solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 513/04, A61K 31/55.

3. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En la fórmula (I) de la reivindicación 1 para definir los sustituyentes de X, R², y sus sustituyentes secundarios Y y R³ a R⁷, se encuentran expresiones que no son concisas como “arilo, heteroarilo y heterociclilo” con las cuales se genera una gran diversidad y cantidad de compuestos que no corresponden a la invención de acuerdo a lo sustentado en la descripción.

Así, por ejemplo, al verificar los ensayos de actividad biológica, solo están soportados los resultados de los compuestos de fórmula (I) donde X corresponde a:

SUSTITUYENTE	SOPORTE EN LA DESCRIPCION
X	Pirrolidinil, fenil, piperidinil, piridinil, pirimidinil y 3,4-dihidro-2H-1,4-benzoxazinil

Se sugiere limitar los compuestos reclamados en la reivindicación 1 a aquellos que evidentemente correspondan a la invención y demuestren ser moduladores selectivos de receptores de histamina H3 y resuelvan así el problema técnico.

Es importante resaltar, que si bien se puede solicitar protección para una generalización de las modalidades preferidas y/o ejemplos, esta debe ser razonable y paralela con el objeto de la invención y con lo que esta enteramente sustentado en la descripción.

4. Reivindicaciones relativas a uso o a uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

La reivindicación 12 se refiere al uso de compuestos de fórmula (I) en la elaboración de medicamentos, lo cual no es patentable de acuerdo a los artículos citados.

5. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D 486 literal a)-d))

La reivindicación 13 se refiere a un método para el tratamiento de enfermedades neurológicas, lo cual no es patentable de acuerdo a este artículo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Se determinó el estado de la técnica con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad 14/03/2005 para evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de la presente invención y no se encontraron documentos relevantes.

7. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
30 JUN. 2011

CONCEPTO TECNICO No. 1984	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202077
----------------------------------	--